

III. Administración de Justicia

Número 2559

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don José Sánchez Paredes. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos con el número 475/1993, a instancias del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-48265169, domiciliado en Plaza de San Nicolás, número 4, Bilbao, contra Juan Cano Sánchez-Fortún, con D.N.I./C.I.F. 23.202.945, domiciliado en calle Hernando de Burgos, número 6, 2.º derecha, Lorca (Murcia); Ascensión Gómez Campos, con D.N.I./C.I.F. 23.220.189, domiciliado en calle Hernando de Burgos, número 6, 2.º derecha, Lorca (Murcia); Pedro Cano Aracil, con D.N.I./C.I.F. 23.082.419, domiciliado en calle Oria y Cantoria, número 9, Lorca (Murcia), y Vicenta Sánchez-Fortún Arcas, con D.N.I./C.I.F. 23.182.839, domiciliado en calle Oria y Cantoria, número 9, Lorca (Murcia), en reclamación de la suma de 4.511.716 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 2 de abril y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 30 de abril y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 28 de mayo y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, deposi-

tándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objeto de subasta son:

1.º—Rústica: Trozo de tierra seco, procedente de la Hacienda Cabezo Peñoso, en las diputaciones del Campo y Cope, término de Águilas, que tiene de cabida diez áreas, y linda: Norte, resto de la finca matriz de que se segrega; Sur, finca que adquieren Juan Cano Aracil y otros y propiedad de Adela Herlina; Este, otra finca que adquieren Carmelo Cano Aracil y otros, y propiedad de dicho Carmelo Cano Aracil y otros, y Oeste, otra finca que adquieren Antonio y Francisco Cano Pérez. Se segrega de la finca número 21.658.

Finca número 28.447, tomo 1.721, folio 154.

Valor sin cargas de la décima parte indivisa: veinte mil (20.000) pesetas.

2.º—Rústica: Trozo de tierra seco, procedente de la Hacienda Cabezo Peñoso, en las diputaciones del Campo y Cope, término de Águilas, que tiene una cabida de veintiséis áreas, en figura rectangular, que linda: Norte, en línea de cincuenta metros, y Este, en línea de cincuenta y dos metros, resto de la finca de donde se segrega; Sur, en línea de cincuenta metros, carretera de la Cuesta de Gos, a seis metros treinta centímetros de distancia del eje de dicha carretera, y Oeste, en línea de cincuenta y dos metros, Carmelo Cano Aracil y otros. Se segrega de la finca número 21.658.

Finca número 28.443, tomo 1.721, folio 159.

Valor sin cargas de la décima parte indivisa: treinta mil (30.000) pesetas.

3.º—Urbana: Trozo de terreno seco, procedente de la Hacienda Las Majadas, en la diputación del Campo, término de Águilas, de forma rectangular, con una superficie de mil metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de sesenta metros, parcela que adquiere José Antonio Cano Aracil; Sur, parcela que adquiere Francisco Cano Aracil; Este, en línea de dieciséis metros, sesenta y seis centímetros, resto de la finca matriz de que se segrega, y Oeste, calle en proyecto abierta dentro de la expresada finca matriz. Se segrega de la finca número 5.596.

Finca número 26.434, tomo 1.689, folio 40.

Valor sin cargas: Un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Dado en Lorca a 7 de febrero de 1996.— El Secretario, José Sánchez Paredes.